

UNIVERSIDAD DEL NORTE
Rectoría

Resolución rectoral No.48 de mayo 17 de 2013.

“Por la cual se establecen algunas disposiciones relacionadas con el ejercicio de la delegación que hace el Rector a través de poder, para la representación de la Universidad del Norte en órganos de dirección en instituciones externas, públicas y privadas.”

EL Rector de la Universidad del Norte, en uso de sus facultades y en especial las conferidas en el artículo 21, literal b) y d) de los Estatutos, y

Considerando

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos de la Universidad del Norte, el Rector está facultado para sustituir parcialmente sus facultades, dentro de las cuales se encuentra la de representación.

Que la Universidad del Norte tiene participación en juntas, consejos directivos y en general, órganos de dirección de diversas instituciones, pública y privada, tales como ACOFI, Centro de Gestión Hospitalaria, Corporación Atlántico Competitivo, Tecnova, Observatorio Colombiano de Ciencias y Tecnología, Cotecmar, Corporación para estudios en Francia, Asociación de Facultad Colombiana de Educación, Fundesarrollo, Zoom TV, Cinemateca del Caribe, ASCUN, Combarranquilla, Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe S.A.S, entre otras, por lo que dependiendo de su objeto social se ha venido otorgado la representación en diversos funcionarios de dirección, a través del otorgamiento del poder respectivo.

Que es necesario establecer algunas orientaciones y criterios que deben tener en cuenta los funcionarios delegados, en ejercicio de su función de representación de la Universidad en estos órganos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: La Universidad del Norte garantizará su participación en los órganos de dirección de las instituciones de las cuales forma parte. Para los fines anteriores, el Rector podrá delegar la representación en los funcionarios de dirección que considere, de acuerdo con el objeto de tales instituciones, y mediante el otorgamiento de los poderes respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Rectoría, una vez se reciban las citaciones o convocatorias, la Oficina Jurídica tendrá a su cargo elaborar y tramitar la legalización de los poderes respectivos, así como la de llevar el registro de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO: En el ejercicio de la representación, los delegados tendrán en cuenta los siguientes compromisos:

- a. En todas sus decisiones, proposiciones e intervenciones, velarán por los intereses de la Universidad del Norte.
- b. Presentarán informes periódicos sobre las actividades desarrolladas y las decisiones que se adopten, relevantes para la institución.
- c. Consultarán con el Rector cualquier decisión que conlleve actos de disposición o compromisos por parte de la Universidad. De igual manera, aquellas decisiones que requieran una posición institucional frente a temas relevantes.
- d. En sus actuaciones de representación, tendrán en cuenta las regulaciones internas en materia de conflicto de intereses conforme a lo previsto en la resolución rectoral No. 44 de 2011 o en las disposiciones que la modifiquen.
- e. El funcionario representante deberá de manera diligente, estar informado sobre la naturaleza de la entidad, funciones del órgano en el que actúa y asuntos que serán tratados en la reunión. Cualquier duda podrá obtener el acompañamiento o asesoría de las dependencias de la Universidad, para garantizar la claridad y el conocimiento necesario en la toma de decisiones, proposiciones o intervenciones.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los diecisiete (17) días del mes mayo de dos mil trece (2013).

Jesús Ferro Bayona
JESUS FERRO BAYONA
Rector

